

1072/17-

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible



Buenos Aires
Provincia

LA PLATA, 01 AGO 2017

VISTO el expediente N° 02145-0045085/2014-002, la Resolución S.P.A N° 063/96 de la ex Secretaria de Política Ambiental, la Ley 14853 y la Res OPDS 3214/16,

CONSIDERANDO

Que la firma denominada AMBIENTALEX S.A., con domicilio real en la Calle: LAVARDEN Nro: 2092, de la Localidad de LA REJA y partido de MORENO, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. 30-71071559/5, solicita la renovación para el Transporte de Residuos Industriales no Especiales;

Que a fojas 67 el Area de Transporte de Residuos informa que la firma a dado cumplimiento con lo requerido por la Resolución N°063/96;

Que los vehículos de la firma solicitante, afectados al transporte de Residuos Industriales no Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos mediante Acta B-00139900;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853 y la Res OPDS 3214/16.-

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION OPDS 3214/16,
EL COORDINADOR EJECUTIVO DE FISCALIZACION AMBIENTAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Otorgar, en los términos de la Resolución SPA N° 063/96, a la firma AMBIENTALEX S.A. la renovación para realizar el transporte de Residuos Industriales no Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

Alexis N. Pascual
Jefe Área Registros y Protocolización
Dirección Provincial de Residuos
Dispo. DPR 1177/12
**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

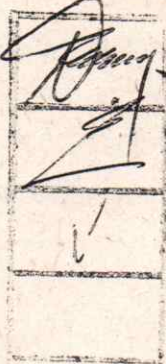
ARTICULO 2°. Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan: 1.- Camión con caja cerrada, dominio HQQ240; 2- Camión Roll-Off, dominio OHC435;

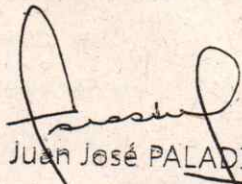
ARTICULO 3°. La documentación que tenga vencimiento, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Organismo en un lapso no mayor de 15(quince) días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 4°. Al operar el vencimiento establecido en el Artículo. 1°, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 5°. Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 1072/17^o




Lic. Juan José PALADINO
Coordinador Ejecutivo de Fiscalización Ambiental
Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible


Alexis H. Pascual
Jefe Área Registros y Protocolización
Dirección Provincial de Residuos
Disp. DPR 1177/12
**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**